

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION
NO 36

INDIN-OFCIN - 41.8

Sincelejo, 18 de febrero de 2025

Señor (a) Intendente®
WADITH MISERQUE FRANCO
Carrera 19 numero 42- 85 barrio el progreso
Sincelejo

Asunto: Notificación por aviso resolución número 2833 de fecha 26/08/2024

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución número 2833 de fecha 26/08/2024, suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, "Por La Cual se Ejecuta una sanción Disciplinaria Impuesta a un Intendente retirado de la Policía Nacional"; y teniendo en cuenta que mediante Comunicación oficial número GS-2025-010245-DESUC de fecha 31/01/2025, la cual fue publicada en la página Wed de la Policía Nacional el 03/02/2025 y desfijada el 08/02/2025, en la que se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, misma que fue enviada a la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y que figura en el proceso.

Por lo anterior, vencido el término de ley para realizar su presentación procede este despacho a realizar la notificación de citado acto administrativo, así:

- FECHA DEL AVISO: 19 de febrero de 2025
- **ACTO QUE SE NOTIFICA:** Resolución Numero 2833 de fecha 26/08/2024, suscrita por el señor suscrita por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.
- **AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO:** General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.
- **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

- PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

## Atentamente,



Firmado digitalmente por: Nombre: Miller Florez Montes Grado: Capitan

Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Instruccion Cédula: 1082860597 Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De

Instruccion No 36

Unidad: Departamento De Policia Sucre Correo: miller.florez1165@correo.policia.gov.co 18/02/2025 4:20:07 p. m.

Anexo: Si.

Carrera 19 25-116 Centro, Sincelejo

Teléfonos: 2820553

desuc.ofcin-su8@policia.gov.co

www.policia.gov.co



# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

policia nacional: dirección general 2833

RESOLUCIÓN NÚMERO

inau jases

DEL 26 AGO 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1976 del 20 de junio de 2023, el señor intendente WADITH MISERQUE FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.248.563, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DESUC-2022-118, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de trece (13) meses, sin derecho a remuneración, al señor **intendente (R) WADITH MISERQUE FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.248.563.

Que el disciplinado, al estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo de primera instancia de fecha 06 de diciembre de 2023, resolvió en su artículo segundo convertir la sanción disciplinaria de suspensión de trece (13) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$38.078.677,00).

Que mediante providencia del 29 de abril de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región Ocho de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 06 de diciembre de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria EE-DESUC-2022-118, donde se impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de trece (13) meses, sin derecho a remuneración, al señor intendente (R) WADITH MISERQUE FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.248.563.

Que según constancia de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no lo hiclere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

1DS-RS-0001 VER: 3 Aprobación: 15-02-2024

juan.lopez1175

juan.lopez1175 26 AGO 2024 RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

Juan.lopez1

juan Napez

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor intendente (R) WADITH MISERQUE FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.248.563, consistente en trece (13) meses, de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en trece (13) meses, de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$38.078.677,00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de trece (13) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria y del respectivo fallo, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, (sede Departamento de Policía Cesar) para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 AGO 2024

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferney INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julián Ma INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Al INGER-ASJUR

Aprobó: BG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C Teléfono (601) 5803390 inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

5 juan.lopez

INFORMACIÓN PÚBLICA juan.lopez

juan.lops